Señor

Pedro de Ortega Vezino desta Villa pues
to a los pies Vmd. con el mayor Veneracion di
ce que para labrar una Casa en la pobla
cion della necesita de sesenta Vollicos y dos
gobinos por cuya Razon Vmd. pido y suplica
se sirvan de concederle la licencia que sea
necesaria para dicho efecto que en ello Recibirá me
merced =

60 — quenta 2

Pedro de Ortega

Con lo que se mando dar
este Mandamiento por el Señor Alcalde Ordinario de esta Villa
y su Jurisdicion en Nombre de su Magestad
en Virtud de Real Provision de su Real Consejo
de Hacienda que Original queda en mi Poder
y Registro de Mandamientos de que doy fee
Dada en esta Villa de Santa Fee en veinte y
quatro de Agosto de mil setecientos y
quarenta y dos años

Ante mi
Pedro Ortega Escribano

Concuerda con el Mandamiento de su Original que queda en mi Poder y Registro de Mandamientos de que doy fee y para que conste en virtud de lo mandado por el Señor Alcalde Ordinario de esta Villa y su Jurisdicion en Nombre de su Magestad que Dios guarde doy el presente en esta Villa de Santa Fee en veinte y quatro de Agosto de mil setecientos y quarenta y dos años

Pedro Ortega Escribano